

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Abstención

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Ausente

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1378/2025

-RATIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS- FO.NA.VI.-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut; Ordenanza N° 1030/2022, Ordenanza N° 1325/2023, el convenio suscripto el 31 de junio de 2025 entre el Sr. José Contreras Intendente de la Municipalidad de Epuyén y el Ingeniero Guillermo Espada James Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Nota N° 317/2025 SOP y P de fecha 10 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio tiene por objeto la ejecución de una obra delegada con financiamiento del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante recursos del Programa FO.NA.VI.;

Que, dicho convenio prevé un aporte de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$135.722.744,72) para la construcción de 2 (dos) viviendas de 2 (dos) dormitorios;

Que, los fondos aportados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para la ejecución de las viviendas provienen del Programa FO.NA.VI. con carácter reintegrable conforme lo estipulado en el convenio suscripto en su CLAUSULA OCTAVA;

Que, la Municipalidad de Epuyén será responsable de ejecutar la obra por sí o por terceros, conforme al proyecto aprobado por el IPV y a la normativa municipal vigente, en el lugar determinado por el Departamento Ejecutivo;



SITUACIÓN

PROMULGADA:

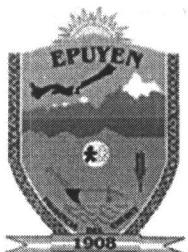
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Abstención

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Ausente

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Que, por Ordenanza N° 1030/2022 se adjudicaron al Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut las parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 21, Sector 2, Circunscripción 1 del Ejido de Epuyén, destinadas a la construcción de viviendas para personal policial, y que por Ordenanza N° 1325/2023 dichas parcelas fueron reasignadas a nuevos adjudicatarios; que en ese marco, las parcelas 9 y 12 fueron seleccionadas para este proyecto por contar con aptitud técnica y urbanística, disponibilidad de servicios y encontrarse dentro del sector urbano habilitado para uso residencial, conforme a certificaciones de las áreas competentes;

Que, el Intendente Municipal, en gestión conjunta con la Jefatura de Policía y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, ha determinado la localización de las viviendas en las parcelas 9 y 12 de la Manzana 21, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido de Epuyén, para los agentes que cumplían con los requisitos establecidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, mientras que los demás agentes policiales optaron por créditos hipotecarios para la construcción de sus viviendas;

Que, los beneficiarios directos de estas viviendas, seleccionados conforme a los criterios del Instituto Provincial de la Vivienda, son los agentes policiales: FIGUEROA ROMINA DNI N° 35.887.157 y QUILODRÁN TAMARA GISELA DNI N°39.443.215;

Que, el plazo de ejecución de la obra será de 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir de la firma del acta de inicio;

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante realizar el seguimiento y control de los acuerdos y convenios firmados por el Poder Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Abstención

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Ausente

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 31 de junio de 2025 entre el Sr. José Contreras Intendente de la Municipalidad de Epuyén y el Ingeniero Guillermo Espada James Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el marco del Programa FO.NA.VI., para la ejecución de 2 (dos) viviendas de 2 (dos) dormitorios, de 49,21 metros cuadrados por un monto total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$135.722.744,72)** el que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, se adjuntan a la presente como Anexo II los planos correspondientes.-

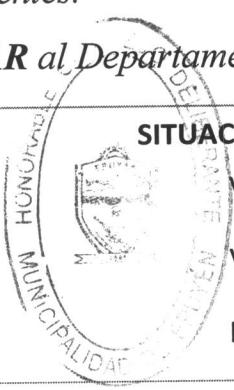
ARTICULO 2º.- DETERMINAR que las viviendas serán emplazadas en las Parcelas 9 y 12 de la Manzana 21, Sector 2, Circunscripción 1 del Ejido de Epuyén, que fueron adjudicadas a FIGUEROA ROMINA DNI N° 35.887.157 y QUILODRÁN TAMARA GISELA DNI N°39.443.215 conforme a la Ordenanza N°1325/2023. Las beneficiarias deberán una vez concluidas las obras suscribir con el Departamento Ejecutivo el convenio correspondiente para la restitución del valor de las obras conforme a cláusula octava del Convenio.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar todas las contrataciones de locación de servicios necesarias para garantizar la ejecución de la obra en el plazo previsto. Dejar constancia que la Dirección de obras será asignada al titular de la Dirección de Obras Públicas y Particulares Municipal.-

ARTICULO 4º.- INDICAR al Departamento Ejecutivo que deberá pedir la apertura de una cuenta bancaria especial para el ingreso de los fondos indicados en el artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para crear las partidas de ingresos y egresos pertinentes.-

ARTICULO 6º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo a notificar a las adju-



SITUACIÓN

PROMULGADA:

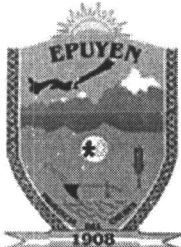
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mira Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Abstención

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Ausente

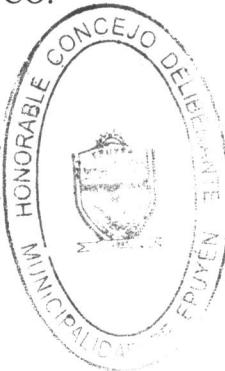
Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

dicatarias de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º.- Regístrate, Comuníquese, y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



Anreco Johana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: